## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)



**Tipo de proceso** : Divisorio

**Radicación.** : 11001310301920190055400

Conforme a la solicitud efectuada por el extremo demandante, los intentos fallidos de notificación de la pasiva, y en atención a lo normado por el art. 293 del C. G. del P., se dispone el emplazamiento de la demandada **Ana Lucía Peña Rodríguez**, en la forma prevista por el artículo 108 del C. G. del P.

Como consecuencia de lo anterior, por secretaría procédase según lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 del Decreto 806 de 2020, en cuanto al registro nacional de personas emplazadas se refiere.

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy 10/12/2021 se notifica la
presente providencia por anotación en ESTADO No.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria